

sus riquezas, adquirió tanta autoridad en los negocios públicos, que Pompeyo creyó conveniente solicitar se le diesen por compañero en el Consulado para ganar su voluntad.

Habian pasado ya cerca de seis años desde que Ciceron fué Qüestor; cuyo intervalo era el prescrito por las leyes para obtener los oficios de Tribuno ó de Edil, uno de los quales era necesario haber exercido para subir á las dignidades mayores. Como el Tribunado habia perdido mucho de su antiguo esplendor despues de las leyes de Sila, resolvió pretender la Edilidad, empezando sus manejos quando Hortensio los suyos para ser Cónsul. Habia empleado todo este tiempo en freqüentar el Foro, y defender causas¹; lo que aumentó mucho su reputacion en el Pueblo; y mas al ver que en punto á intereses observaba rigurosamente la ley Cincia, que otros Oradores no formaban escrúpulo de quebrantar². Ninguna de las oraciones que compuso en este tiempo nos ha quedado; pero Quintiliano y Prisciano hacen mencion de dos que existian en su tiempo, una por L. Vareno, y otra por M. Tulio.

Algunos escritores aseguran que Ciceron se perfeccionó en la accion imitando á Roscio y Esopo, dos actores los mas perfectos de su siglo, uno en la comedia, y otro en la tragedia³. Los estimaba

¹ Cum igitur essem in plurimis causis, et in principibus patronis quinquentium fere versatus. *Br.* 92.

² *Plut. v. Cic.*

³ Quis neget opus esse oratori in hoc oratorio motu, statuque, Roscii gestum, et venustatem? tamen nemo suaserit studiosis dicendi

ciertamente mucho: y los términos con que los elogia siempre que habla de su habilidad manifiestan el gran concepto que tenia de ellos; pero no porque era su amigo queria ser su discípulo, y se habia propuesto un plano mas noble, tomando reglas para su accion de la naturaleza, de la filosofía, y de la imitacion de los Oradores mas perfectos. Segun su dictamen la escuela del teatro no convenia al Orador, porque los gestos en él son demasiado estudiados, muy afeminados, y mas propios para expresar las palabras que las cosas. A veces se burlaba de la gesticulacion afectada y teatral de Hortensio¹, á quien llamaban el Comediante; y aun hubo en la causa de P. Sila un abogado grosero que le dió el nombre de Dionisia, famosa baylarina gesticularia de teatro². Lo singular es que Hortensio no habia tomado su modo de accionar de los representantes; sinó al contrario, estos iban á aprender de él: pues se cuenta que dichos dos actores Roscio y Esopo asistian á todas sus oraciones, para ver si podian imitar su accion. Es natural que los comediantes, que son imitadores de

adolescentibus in gestu discendo histrionum more elaborare. *De Orator. i. 59. Tuscul. 4. 25.* Omnes autem hos motus subsequi debet gestus; non hic verba exprimens scenicus, sed universam rem et sententiam, non demonstratione, sed significatione declarans, laterum inflexione hac forti ac virili, non ab scena et histrionibus, sed ab armis, aut etiam a palæstra. *De Orat. 3. 59.*

¹ Putamus patronum tuum... cerviculam jactaturum. *In Verr. lib. 3. 19.*

² L. Torquatus subagresti homo ingenio, et infestivo, gravius acerbisque, apud consilium judicum, cum de causa Sullæ quæreretur, non jam histrionem eum esse diceret, sed gesticulariam Dionysiam eum, notissimæ saltatriculæ nomine, appellaret. *Aul. Gell. i. 5.*

la verdad ¹, procurén acercarse á los que representan la verdad misma. En lo demas nada tiene de inverosímil que Ciceron, como dice Macrobio ², se divirtiese con Roscio, probando juntos quien era capaz de expresar de mas maneras una misma cosa, el uno con palabras, y el otro con acciones.

La vida de Ciceron desde este punto se empleó toda en sus pretensiones, que los Romanos llamaban la carrera de la ambicion: y para ello no omitió ninguno de los medios que le podian servir, y hacerle agradable al Pueblo, que era quien dispensaba todos los empleos. „El mas ínfimo artesano, „ como él mismo dice, sabe el uso y nombre de todas las herramientas de su oficio; y seria bien „ extraño que un estadista no conociese los hombres, que son los instrumentos de que se ha de „ servir.” Siguiendo este principio puso particular estudio en saber los nombres, estado y habitacion de todos los Ciudadanos distinguidos: se informó de sus conveniencias, amistades, vecinos &c., de suerte que se hizo tan hábil en esto, que quando andaba por la ciudad podia decir de quien era qualquiera casa, y las circunstancias de su dueño. Estos conocimientos, que son útiles en todo gobierno popular, eran particularmente necesarios en Roma, donde el Pueblo, teniendo mucho que dar, gustaba de que

¹ Genus hoc totum oratores, qui sunt veritatis ipsius actores, reliquerunt: imitatores autem veritatis histriones occupaverunt. Ac sine dubio in omni re vincit imitationem veritas. *De Orator.* 3. 56. 57.

² Satis constat contendere eum cum ipso histrione solitum, utrum ille sæpius eamdem sententiam variis gestibus efficeret, an ipse per eloquentiæ copiam sermone diverso pronunciaret. *Macr. Saturn.* 2. 10.

le cortejasen, y solicitasen su favor con alguna distincion: siendo entónces los Romanos de tan elevado modo de pensar, que el menor de ellos se creia tan superior á qualquiera otra persona del mundo, quanto la República Romana excedia á los otros Estados. Todos los que pretendian empleos mantenian uno ó mas esclavos con el destino de que aprendiesen como se llamaba qualquier Ciudadano, y le conociesen á primera vista, para avisarlo al amo al oido, ó tirándole de la capa, quando iba por las calles, á fin de que le saludase y hablase con familiaridad ¹.

Plutarco pretende que esta costumbre de los esclavos nomenclatores era contraria á las leyes ², y que por eso Caton no se sirvió de ellos, y se tomó el trabajo de hacer por sí este oficio; pero esto es falso, y lo convence Ciceron en su oracion por Murena, donde se burla de la rigidez de los principios estoycos de Caton, y del trabajo que le costaba poderlos observar con rigor: en prueba de lo qual menciona esta misma circunstancia del nomenclator, que Caton, como todos los demas, llevaba siempre á su lado. „¿Qué fin es el tuyo, le „ dice, quando te haces acompañar de tu nomenclator? Este acompañamiento es en sí mismo una „ impostura: porque si crees que debes llamar á los

¹ Mercemur servum, qui dictet nomina, lævum
Qui fodiat latus, et cogat trans pondera dextram
Porrigere. Hic multum in Fabia valet: ille Velina.
Cullibet hic fasces dabit.....

Horat. Epist. 1. 6. 50.

² *Plut. vit. Catonis.*

» Ciudadanos por sus nombres, es vergonzoso que
 » un criado los conozca mejor que tu. ¿Por qué no
 » los saludas ántes que él te haya dicho sus nom-
 » bres al oído? Cuando ya te le ha dicho, ¿por
 » qué los saludas como si los conocieses? Y por fin,
 » despues que te han servido en la eleccion, ¿por
 » qué no les haces las mismas caricias? Esta con-
 » ducta es muy al caso en la vida civil; pero muy
 » contraria á los principios de tu filosofía ¹." Por
 lo que toca á Ciceron, no obstante el particular
 cuidado que puso en conocer las gentes, nunca sa-
 lia en público sin su nomenclator, como se colige
 de muchas de sus cartas ².

Habia Ciceron entrado en los treinta y siete
 años, que era la edad que se requeria para ser Edil.
 Este empleo era como la puerta de la Magistra-
 tura; pues hablando propiamente, la Qüestura no
 era mas que un oficio de confianza ³, que no daba
 jurisdiccion en la Ciudad. Los Ediles, igualmente
 que todos los demas Magistrados, se elegian por el
 Pueblo; y Ciceron en este caso, como en el de su
 Qüestura, tuvo la satisfaccion de verse nombrado
 por todos los votos ⁴.

Al principio no habia en Roma mas que dos
 Ediles, que se escogian de la Plebe, para descansar
 á los Tribunos de algunas funciones: y su principal

¹ *Pro Murena* 36.

² *Ad urbem ita veni, ut nemo nullius ordinis homo nomenclatori notus fuerit, qui mihi obviam non venerit. Ad Attic.* 4. 1.

³ *Sin embargo, Ciceron da mu-*

chas veces el título de Magistrados á los Qüestores y Tribunos.

⁴ *Me cum quæstorem in primis, ædilem priorem. . . cunctis suffragiis populus Romanus faciebat. In L. Pison.* 1.

incumbencia era (como lo da á entender el signifi-
 cado de su nombre) cuidar de los edificios públi-
 cos, invigilar sobre los mercados, pesos y medi-
 das, y disponer los juegos y fiestas que se hacian en
 honor de los Dioses ¹. El Senado se aprovechó de
 una buena coyuntura para hacer se eligiesen otros
 dos de la Nobleza, y por consiguiente de superior
 clase, con el nombre de *Ediles curules*, por la silla
 de marfil en que se sentaban para exercer sus fun-
 ciones ². Los Tribunos conociéron luego el error
 que habian cometido en su condescendencia, y for-
 záron al Senado á consentir que estos nuevos Ediles
 fuesen elegidos promiscuamente de los Nobles y de
 los Plebeyos ³. De esta manera la diferencia que
 quedó entre unos y otros Ediles era solamente de
 nombre; pues consistia en que los Curules eran ele-
 gidos los primeros. Ciceron fué de esta clase, no
 obstante ser plebeyo. Este empleo daba en el Se-
 nado la preferencia de votar inmediatamente des-
 pues de los Cónsules y Pretores; y era el primer
 grado que tambien daba derecho de hacer su re-
 trato en pintura ó escultura, y que por consiguien-
 te ennoblecia una familia; pues los Romanos me-
 dian la nobleza por el número de estas imágenes ⁴.

¹ *Dionisio Alicarn.* 6.

² Dabit, eripietque curule
 Cui volet, importunus ebur.

Horat. Epist. 1. 6. 53.

Signa quoque in sella nossem formata curuli,
 Et totum Numidæ sculptile dentis opus.

Ovid. de Pont. 4. 9.

³ *Livii lib.* 6. *in fine.*

tia dicendæ locum. . . jus imaginis
 ad memoriam, posteritatemque,

⁴ *Antiquiorem in senatu senten-*

Despues que Ciceron fué elegido Edil, y ántes que tomase posesion de su empleo, emprendió la famosa acusacion contra Verres, Pretor que acababa de ser de Sicilia, donde no habia especie de rapiña, de injusticia y de crueldad que no hubiese cometido en los tres años que habia gobernado aquella isla. Como este acontecimiento es uno de los principales de la vida de Ciceron en qualidad de Orador, convendrá nos detengamos un poco en sus circunstancias.

En el tiempo que esto sucedia la corrupcion de costumbres era ya general. Los Grandes, empobrecidos por el luxô y demas vicios, tomaban los gobiernos solo para enriquecerse con los despojos de las Provincias. Su único cuidado era juntar por toda suerte de medios sumas inmensas, para comprar en Roma nuevos empleos, y robar á los aliados, para tener con que corromper á sus Conciudadanos. Los pobres pueblos oprimidos buscaban en vano justicia en Roma; porque no la habia contra los ricos, ni ménos quien se atreviese á acusarlos; pues la decision de tales causas dependia de una multitud de jueces de la misma clase que los reos,

prodendæ. In Verr. lib. 5. 14.

La expresion hacer su retrato, no es justa, ni corresponde al jus imaginis. Las familias que habian tenido Magistrados Curules, ponian en los atrios de sus casas ciertos armarios divididos en varios nichos, y en cada uno de ellos el retrato de alguno de sus mayores en cera estofado con colores al natural. Una línea de almagre tirada de alto á

baxo, al modo de nuestros árboles genealógicos, significaba la filiacion y descendencia. En los entierros se sacaban estos retratos, y se llevaban en procesion detras del cadaver á modo de un triunfo: y como dice Plinio lib. 35. 2. Semperque, defuncto aliquo, totus aderat familiæ ejus, qui unquam fuerat, populus. Este era el acto mas positivo de nobleza entre los Romanos. T.

y que por lo regular lo eran de los mismos delitos, ó que prostituian sus sentencias por dinero ó por favor. Estos desórdenes habian causado un descontento general en todo el Imperio, y se habia aumentado con la providencia de Sila, que privó al orden Eqüestre de la prerogativa de ser jueces, para darla al Senado. El Pueblo no podia conformarse con esta ley, que trastornaba todo el orden antiguo, y daba tanta preponderancia al Senado. Por eso le fué sumamente agradable esta acusacion contra Verres, prometiéndose la humillacion de la Nobleza, y el alivio de los súbditos del Imperio.

Todas las ciudades de Sicilia se habian mancomunado para acusar á Verres, ménos Siracusa y Mesina, porque las habia tratado un poco ménos duramente en atencion á ser las mas poderosas de la Provincia, y porque quasi siempre habia vivido en Siracusa, y hecho de Mesina el almacen de sus hurtos, que desde allí hacia pasar á Italia. Aunque en estas dos ciudades exerció tambien algunas violencias, halló modo de contentarlas, dándolas alguna pequeña parte de lo robado, ó por mejor decir, haciéndolas participantes de sus odiosos latrocinios¹: y medio de grado, medio de fuerza obtuvo de ellas al fin de su gobierno ámplios testimonios que abonaban su conducta. Todas las demas ciudades, como hemos dicho, solicitaron á Ciceron para que se encargase de su defensa, fiadas

¹ Ergo, inquiet aliquis, donavit tuorum adjutrix scelerum, libidinum testis, prædarum ac furtorum receptrix. *In Verr. lib. 4. 8.*

en el afecto que las mostró quando fué su Quëstor, y de las promesas que las hizo al partir. Verres, al contrario, se veia sostenido por las casas mas poderosas de Roma, como los Scipiones y los Metellos, con Hortensio por abogado, que entónces era el mas de moda, y le llamaban comunmente el *Rey del Foro*¹. Todas estas dificultades, lejos de arredrar á Ciceron, sirviéron para animarle mas, con esperanza de una gloria igual á la grandeza de la empresa.

Apenas dió los primeros pasos quando comparió por su competidor un cierto Q. Cecilio, Siciliano, que habia sido Quëstor de Verres, y que con pretexto de haber recibido de él algunas injurias personales, y de saber particularmente sus delitos, pedia ser preferido á Ciceron en el oficio de acusador, ó á lo ménos dividir este honor con él. Pero este aparente adversario de Verres era en secreto su mayor amigo, que obraba de acuerdo con él, á fin de que cayendo la causa en sus manos, pudiese venderla mejor. La decision de esta disputa dimanaba de un juicio preliminar, que se llamaba *adivinacion*; porque los jueces habian de decidir por conjeturas, y sin autos ni testigos, qual de los dos acusadores debia ser preferido. Ciceron á la primera audiencia desconcertó facilmente á su antagonista con aquel ameno estilo propio de su ingenio. Hizo notar „que el verdadero acusador en una „causa de esta naturaleza no podia ser quien se

¹ In foro ob eloquentiam Rege causarum. *Asconio argum. in Divin.*

„ofrecia para esto con cierta especie de ardor y „regocijo; sinó quien contra su voluntad, y como forzado por sus obligaciones entraba en ella: „aquel que los agraviados mismos escogian, y á „quien el culpado temia mas: aquel que estaba „autorizado á emprender la acusacion por la ino- „cencia de su conducta, y por la experiencia en „los negocios de justicia: aquel en fin que la co- „tumbre de la República declaraba propio y ca- „paz para esta empresa.”

En el mismo discurso, despues de haber expuesto las razones por qué hacia papel de acusador, contra su genio, y contra el propósito de no emplear su talento sinó en defensa de los infelices, añade: „Nuestras Provincias están arruinadas, nues- „tros aliados y tributarios miserablemente oprimi- „dos: han perdido hasta la esperanza de ver el re- „medio de sus males, y solamente aspiran á ser „consolados en sus desgracias. Los mismos que de- „sean que los jueces sean del cuerpo del Senado, „se quejan de que no hay fuerzas para perseguir „con vigor á los reos, y de que no hay bastante „entereza en los tribunales. El Pueblo, en medio „de otras inquietudes, nada desea con tanto ardor „como el restablecimiento de la antigua disciplina „en el órden judicial. La falta de justicia hace „echar ménos el poder de los Tribunos, y la con- „ducta escandalosa de los jueces hace suspirar por „el restablecimiento de la antigua autoridad de los „Censores, que se hizo odiosa por su excesivo ri-

» gor. En esta general licencia y olvido de todos
 » los principios no obstante las quejas del Pueblo
 » Romano, del desorden mismo que reyna en la
 » justicia y del letargo del Senado debe nacer el
 » remedio, despertando á los hombres de bien y de
 » habilidad que nos quedan, para que se encarguen
 » de la causa pública y de las leyes. Este es el
 » motivo que me empeña á manifestar la necesi-
 » dad de reformar esta parte de nuestra adminis-
 » tracion, cuyos abusos nos constituyen en el pe-
 » ligro mas inminente ¹.”

Este primer artículo se decidió á favor de Ciceron; y le diéron, segun la ley, ciento y diez dias para juntar testigos y documentos: lo que le puso en la necesidad de hacer viage á Sicilia, y recorrerla toda. Temia que Verres emplease sus acostumbrados artificios para ganar tiempo, cansar á sus acusadores, y enfriar el odio público que habia contra él; pero Ciceron, disponiendo le acompañase L. Ciceron su primo, que le sirvió infinito, no empleó la mitad del tiempo que le habian dado ². En los viages de esta naturaleza se hacian los gastos á costa de las partes que acusaban; pero Ciceron, con un desinterés digno de su caracter, no permitió que los Sicilianos fuesen gravados en la mas mínima cosa, y se alojó siempre en las casas de sus huéspedes y amigos. ³.

¹ *Divinat.* 3.

² Ego Siciliam totam quinquaginta diebus sic obii. . . . *In Verr. Act.* 1. 2.

³ In Siciliam sum inquirendi causa profectus: quo in negotio industriam meam celeritas reditionis, diligentiam multitudino literarum et

En todas partes por donde pasó recibió los honores debidos á su generosidad, y á la importancia de los servicios que hacia á la Provincia. Solamente en Siracusa experimentó algun disgusto por influxo del Pretor Metelo, que se valió de todo su poder para impedir el curso de sus informaciones, y que el Pueblo depusiese contra Verres. Los Magistrados municipales, sin embargo, le trataron con todo respeto, y le convidaron á que honrase con su presencia aquel Senado. Aprovechó esta ocasion para reprehenderlos de haber hecho una estatua dorada á Verres, y de los testimonios que habian enviado á Roma en su favor; pero ellos se excusaron con decir que aquella adulacion fué hija de la fuerza y el temor, y de la maña de algunos pocos particulares, contra la inclinacion del comun: y para hacerle ver que era así, le entregaron una memoria que contenia la lista de las injusticias y robos que habia cometido Verres en aquella ciudad. Luego que Ciceron se retiró hicieron un decreto público declarando á L. Ciceron amigo y huesped de la ciudad, por haber mostrado el mismo zelo que su primo en servirla: y con otro decreto revocaron todos los elogios que habian dado á Verres. Q. Cecilio, el antagonista de Ciceron en Roma, y que no en valde se hallaba entónces en Siracusa, apeló de estos dos decretos al Pretor; lo que causó

testium declaravit: ad hospites meos, ac necessarios cause communis defensor deverti potius, quam ad eos, qui a me auxilium

petivissent. Nemini meus adventus labori, aut sumptui, neque publice, neque privatim fuit. *In Verr. lib.* 1. 6.

tal indignacion al Pueblo, que le habrian muerto si le hubiesen podido coger. El Pretor no obstante, con pretexto de esta apelacion, despidió el Senado, y declaró nulos ambos decretos, sin permitir que ni aun se diese copia de ellos á Ciceron. Su enojo pasó aun mas adelante, pues le dió una reprehension como si hubiese prostituido la dignidad de la República, humillándose á hablar en un Senado extranjero, y en lengua Griega¹. Ciceron sin embargo le respondió con tanto valor, y le representó con tanta firmeza la santidad de las leyes, y el castigo á que se exponian los que las despreciaban, que el Pretor entró en miedo, y le permitió tomar las informaciones y memorias que necesitase².

Mayor y mas obstinada resistencia halló en Mesina á favor de Verres. A su arribo no le hizo el Magistrado el cumplido regular, ni le ofrecieron los refrescos ordinarios; y sin darse por entendidos de su llegada, le dexáron que se buscara posada en casa de un amigo. Indignidad, dice él mismo, que no tenia exemplo: ¿pues qué ciudad, ni qué Rey no se hace honor de ofrecer su casa³ á un

¹ Et ait, indignum facinus esse, quod ego in senatu Græco verba fecissem: quod quidem apud Græcos Græce locutus essem, id ferri nullo modo posse. In Verr. lib. 4. 66.

Valerio Máximo refiere (lib. 2. 2.) que los Magistrados Romanos eran tan zelosos de la dignidad de la República, que no respondían sino en Latin á los extrangeros, aun en los propios países de estos: y en otro lu-

gar hemos visto, que lo mismo practicaba el Senado; pero esta costumbre comenzaba á no practicarse en tiempo de Ciceron; y la lengua Griega se hizo tan comun en Roma misma, que era parte esencial de la comun educación.

² In Verr. lib. 4. 62. et seq.

³ Ecquæ civitas est, ... rex denique ecquis est, qui senatorem populi Romani tecto, ac domo non invitet? In Verr. lib. 4. 11.

Senador Romano? Pero él mortificó mas de una vez á los Mesineses en el curso de este proceso, haciéndoles temer que los acusaria de su insolencia al Senado, porque su desatencion ofendia la dignidad de todo aquel cuerpo. Acabada su comision en Sicilia volvió á Italia por mar, tanto por libertarse de las insidias de Verres¹, quanto por no caer en manos de una infinidad de ladrones que infestaban los caminos. Su llegada á Roma consternó á sus adversarios; porque esperaban que no volviese, ó que tardase mucho mas.

Durante su ausencia se habia formado un partido poderoso, así como él lo habia previsto, para dar largas á la causa² por todos los medios que la trampa, el crédito y las riquezas podian sugerir. Las esperanzas del delinquente eran muy fundadas; porque difiriéndose la sentencia hasta el año siguiente, entraban Cónsules Hortensio y Metelo, y por Pretor el hermano de este, todos amigos suyos; y á este fin habian embrollado tanto, que parecia imposible que ántes de dicho tiempo pudiesen estar los autos en estado definitivo. Ciceron conoció bien el artificio, y precavió el efecto, abreviando el método ordinario, y apremiando la conclusion del proceso en el tribunal del Pretor M. Glabrio, y de sus asesores, que tenian la jurisdiccion necesaria

¹ Non ego a Vibone Veliam parvulo navigio inter fugitivorum, ac prædonum, ac tua tela venissem... omnis illa mea festinatio fuit cum periculo capitis. Ibid. lib. 2. 40. Vid. Ascon. argum. in Divinat.

² Reperio, Judices, hæc ab istis consilia inita et constituta, ut, quacumque opus esset ratione, res ita duceretur, ut apud M. Metellum prætorem causa diceretur. In Verr. Act. prim. 9.

para este juicio ¹. A este fin, en vez de ostentar su eloquencia fortificando y agravando las acusaciones, tomó el partido de presentar los testigos y documentos, y pedir fuesen luego examinados ². La novedad de esta demanda, y la notoriedad de los delitos, que se hallaron probados al instante con multitud de testigos y documentos, confundieron á Hortensio de modo que no tuvo valor para pronunciar una palabra en defensa de su cliente: y Verres, perdida toda esperanza, tomó el partido de prevenir la sentencia desterrándose voluntariamente ³.

De esta relacion se colige, que de las siete oraciones contra Verres que nos quedan, solas dos fueron pronunciadas, la una que se llama *adivinacion*, y la otra *accion primera*: y ambas no son mas que el preludio general de toda la causa. Habia preparado Ciceron las cinco restantes para en caso de que Verres se hubiese defendido; pero no sirvieron, ni se publicaron hasta mucho tiempo despues. Ciceron nunca habia exercitado su eloquencia como acusador, y quiso con esta publicacion dexar á la posteridad ⁴ un monumento de su habilidad en

¹ Nam Cicero summo consilio videtur in Verrem vel contrahere tempora dicendi maluisse, quam in eum annum, quo erat Q. Hortensius consul futurus, incidere. *Quintil.* 6. 5.

² Mihi certum est non committere, ut in hac causa prætor nobis, consiliumque mutetur. *In Verr. Act. prim.* 18.

³ Faciam hoc non novum... ut

testibus utar statim. *Ibid.* Sed tantummodo citaret testes... et eos Hortensio interrogandos daret. Qua arte ita est fatigatus Hortensius, ut nihil, contra quod diceret, inveniret: ipse etiam Verres, desperato patrocínio, sua sponte discederet in exilium. *Ascon. arg. in Act. prim.*

⁴ In cæteris enim orationibus defensor futurus, accusationis offi-

este género, y el modelo de una justa y viva acusacion contra un Magistrado temible y corrompido.

En su primer contienda con Cecilio dice Ciceron que la suma de los daños de los Sicilianos ascendia á un millon de sestercios ¹, que harian mas de sesenta millones de reales; pero este era un cálculo vago á poco mas ó ménos, pues de vuelta de Sicilia, con mas exâctas informaciones, reduce dicha suma á ménos de la mitad ². Aunque la ley condenaba al reo al doble de los daños, Ciceron se contentó con la simple suma de ellos: por lo que fué censurado, segun Plutarco; pero sin razon, pues la rebaxa de la multa pudo muy bien hacerse de acuerdo con los agraviados, y en consideracion á la sumision de Verres, y á los gastos que les excusaba. Lo cierto es que este ruidoso negocio, lejos de disminuir el crédito de Ciceron, sirvió al contrario para hacer que resplandeciese mas y mas su mérito y su integridad, y para que los Sicilianos le quedasen infinitamente agradecidos.

De algunos pasos de estas oraciones contra Verres se puede inferir, que el empeño con que Ciceron siguió esta causa chocó á los Nobles, y los indispuso contra él; pero lejos de arredrarse, declara abiertamente „que mira á los Nobles como á enemigos „ naturales de la virtud de los *hombres nuevos*, y

cium his libris, qui Verrinarum nomine nuncupantur, compensare decrevit, et... in una causa vim hujus artis et eloquentiæ demonstrare. *Ibid. arg. in lib. 1.*

¹ Quo nomine abs te, C. Verres,

sestertium millies ex lege repeto. *Divinat.* 5.

² Dicimus, C. Verrem... quadringenties sestertium ex Sicilia contra leges abstulisse. *In Verr. Act. 1.* 18.